



Vistos, el Memorando N° 000211-2022-QHAPAQÑAN/MC de fecha 22 de marzo de 2022, de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan y el Informe N° 00005-2022-QHAPAQÑAN-RAE/MC de fecha 11 de marzo de 2022, presentado por el Lic. Rodrigo Javier Areche Espinola, identificado con DNI N° 44728418; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, estableciendo en su artículo 88 que el informe final de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado ante la Sede Central del Ministerio de Cultura y derivado a la Dirección General de Museos para su calificación y aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000068-2021-DGM/MC de fecha 01 de junio de 2021, se autorizó al Lic. Rodrigo Javier Areche Espinola, identificado con DNI N° 44728418 y RNA N° BA-1743, la ejecución del proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: *Proyecto de investigación de colecciones y fondos Museográficos "El Huarco" Temporada 2021*, que comprendió el análisis del material lítico y malacológico recuperado en el Sector Terrazas de la Zona Arqueológica El Huarco, por un período de tres (03) meses, en los depósitos



del Proyecto Integral El Huarco ubicados en el Malecón José Olaya s/n, distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete, región Lima;

Que, mediante Memorando N° 000211-2022-QHAPAQÑAN/MC de fecha 22 de marzo de 2022, la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan remitió el Informe N° 00058-2022-QHAPAQÑAN-CCE/MC, de la Coordinadora de Proyectos y Programas, el Informe N° 00017-2022-QHAPAQÑAN-NCS/MC, de la Gestora del Proyecto Integral el Huarco, y el Informe N° 00005-2022-QHAPAQÑAN-RAE/MC de fecha 11 de marzo de 2022, del Lic. Rodrigo Javier Areche Espinola, a través del cual se solicita la aprobación del informe final del proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos *Proyecto de investigación de colecciones y fondos Museográficos "El Huarco" Temporada 2021*;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000057-2022-DIPM/MC de fecha 04 de abril de 2022, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000044-2022-DIPM-RLP/MC, concluye que la solicitud de aprobación de informe final del proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: Proyecto de investigación de colecciones y fondos Museográficos "El Huarco" Temporada 2021, presentada por el Lic. Rodrigo Javier Areche Espinola, reúne los requisitos establecidos en el artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, y en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, señala que de la revisión de la documentación remitida se puede concluir que el proyecto se ha desarrollado de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 000068-2021-DGM/MC de fecha 01 de junio de 2021;

Que, el referido informe final del proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señalan los requisitos para la aprobación del informe final de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, cumpliendo además con lo dispuesto en la Resolución de autorización;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: *Proyecto de investigación de colecciones y fondos Museográficos "El Huarco" Temporada 2021*, a cargo del Lic. Rodrigo Javier Areche Espinola, con DNI N° 44728418, autorizado con Resolución Directoral N° 000068-2021-DGM/MC del 01 de junio de 2021.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Lic. Rodrigo Javier Areche Espinola, a la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS